



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0017035/2019 - EXP-UNC: 000003713/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

VISTO:

Las observaciones realizadas por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad en los presentes actuados, fs. 14,

Y CONSIDERANDO:

Que dicha observación sugiere la modificación de la redacción del texto del Art. 7° del Reglamento de Promoción sin examen de esta Facultad,
Por ello,

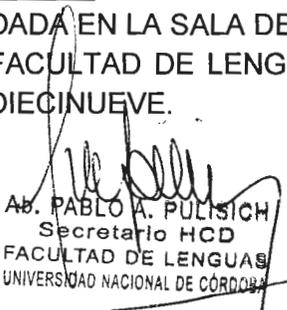
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:**

Art.1°.- Rectificar el Art. 1° (Art.7° del T.O.) de la Resolución de este Cuerpo N° 104/2019 y donde dice "**Artículo 7:** *Se podrá recuperar uno de los parciales por inasistencia, aplazo, o para elevar el promedio general. La calificación obtenida sustituirá a la del parcial reemplazado*" deberá decir "**Artículo 7:** *Se podrá recuperar uno de los parciales por inasistencia, aplazo, o para elevar el promedio general. La calificación obtenida sustituirá a la del parcial recuperado*".

Art. 2°.- Elevar las presentes actuaciones al H. Consejo Superior de esta Universidad para la prosecución del trámite correspondiente.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.


Ab. PABLO A. PULISICH
Secretario HCD
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PÉREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

 138